



MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de diciembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 461-2022-GDU-MDSJL de fecha 01 de diciembre de 2022 (folios 574 a 572) emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 627-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas (folios 571 a 570) y el Informe N° 131-2022-JMHS de fecha 28 de noviembre de 2022 (folios 569 a 566) suscrito por el Ing. José Manuel Huarcaya Segovia sobre la liquidación del contrato de la obra *"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. 24 DE DICIEMBRE SECTOR EL SAUCE, COMUNA 5 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"* con Código Único de Inversión N° 2448057, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú, confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en las definiciones del Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que la liquidación de contrato *"es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"*;

Que, el inciso 1, del artículo 149º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato del postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del "mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%), el monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes o servicio en general y consultoría P n general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultorio de obras;

Que, el inciso 1, del artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece que *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector*





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2022-GM/MDSJL

o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias”:

Que, asimismo; el inciso 2 del artículo 209º de la precitada Ley, precisa *“dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en esa misma línea, el inciso 4 del artículo 209º. Establece “La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido”.*

Que, el inciso 1, del artículo 210º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece que *“Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”;*

Que, la liquidación final de un contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, la cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato;

Que, mediante Contrato N° 001-2021-GM/MDSJL de fecha 20 de enero de 2021, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la empresa FM Contratistas Generales S.R.L, celebran el contrato para la ejecución de la obra: **“CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. 24 DE DICIEMBRE SECTOR EL SAUCE, COMUNA 5 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”** al haber obtenido la Adjudicación Simplificada N° 018-2020-CS/MDSJL. Asimismo, la mencionada obra se inicia el 23 de febrero de 2021, siendo la fecha de término contractual el 20 de junio de 2021. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2021, se suscribe el acta de suspensión de plazo contractual de ejecución de obra, por eventos ajenos a la voluntad del contratista, siendo recepcionada el 07 de abril de 2022, conforme al acta de recepción de obra que se encuentra a (folios 565), no habiendo generado ampliaciones de plazo;

Que, mediante Carta N° 198-2022-FMCG/GG de fecha 06 de junio de 2022, la empresa contratista presenta la liquidación del contrato de obra dentro del plazo establecido en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con Carta N° 415-2022-GDU/MDSJL de fecha 04 de agosto de 2022, la Entidad comunica al contratista que la liquidación presentada ha sido observada y se remite al contratista la liquidación elaborada por la Entidad para su pronunciamiento;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2022-GM/MDSJL

Que, al haberse vencido el plazo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al no haber la empresa contratista formulado observaciones a la liquidación elaborada por la Entidad, esta liquidación queda consentida;

Que, mediante Memorando N° 382-2022-SGT-GAF-MDSJL, de fecha 04 de agosto de 2022, la Subgerencia de Tesorería, informa respecto a los pagos efectuados al contratista que ascienden a la suma de S/ 474,172.40 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 40/100 soles) por el pago de la valorización N° 1,2 y 3;

Que, mediante Informe N° 627-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye dando su conformidad a la liquidación presentada por el especialista en Ingeniería Civil Ingeniero José Manuel Huarcaya Segovia indicando que el total de la obra asciende a la suma de S/ 489,797.83 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 83/100 soles) incluido IGV y un saldo a favor del contratista de S/ 15,625.43 (Quince Mil Seiscientos Veinticinco con 43/100 soles) y una penalidad ascendente a la suma de S/ 164.57 (Ciento Sesenta y Cuatro con 57/100 soles) conforme se señala en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 582,021.67
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 344,536.30
MONTO DEDUCTIVO VICULANTE N° 01	S/ 450,378.39
MONTO DEDUCTIVO NETO	S/ 17,001.68
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 462,177.90
MONTO EJECUTADO	S/ 462,177.90
REINTEGRO (SALDO A FAVOR)	S/ 27,619.93
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 489,797.83
MONTO APROBADO Y PAGADO	S/ 474,172.40
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 15,625.43
PENALIDAD	S/ 164.57

Que, mediante Informe N° 461-2022-GDU/MDSJL de fecha, 01 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, precisa que al haberse cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 209° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, recomienda la aprobación de la citada liquidación de obra mediante la emisión de la resolución de la Gerencia Municipal conforme a la delegación de facultades otorgada por el titular de la Entidad, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad mediante Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno del Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: “*CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. 24 DE DICIEMBRE SECTOR EL SAUCE, COMUNA 5 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA*” con Código Único de Inversión N° 2448057, por el monto de S/ 489,797.83 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 83/100 soles) incluido IGV con un saldo a favor de la empresa FM



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2022-GM/MDSJL

Contratistas Generales S.R.L por la suma de S/ 15,625.43 (Quince Mil Seiscientos Veinticinco con 43/100 soles) incluido IGV.

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONTRATO : CONTRATO N° 001- 2021-GM/ MDSJL
CONTRATISTA : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
RESIDENTE : ING. PABLO CESAR PIZARRO VENEGAS
SUPERVISOR : ING. OSCAR ANTONIO CONTRERAS MATOS

RESUMEN	
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 489,797.83
MONTO APROBADO Y PAGADO	S/ 474,172.40
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 15,625.43
PENALIDAD	S/ 164.57



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.



ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, realicen la devolución de fondos y/o Cartas fianzas de garantías, al pago del saldo a favor de la contratista y realizar el registro de reclasificación a las cuentas contables respectivas de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF vigente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTICULO CUARTO. - PONER la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI de conocimiento de la Oficina de Control Institucional, para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL